

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	REFERÈNCIA X2019009026
Codi Segur de Verificació: 75a94064-038a-406b-bcde-83f1e458799e Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2019_5444168 Data d'impressió: 20/12/2019 15:45:10 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- 35054234A ARIEL MONELLS (R: G17125832) (Representant), 17/12/2019 12:10 2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 17/12/2019 12:48 3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 17/12/2019 19:14		



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2019009026

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2019, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, representada por el Director de Gestión, Sr. Ariel Monells Hernandez, con DNI núm. 35054234-A.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2019 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890004 por importe de 4756 € euros, con la descripción: Transfer. Corriente Fondo CTAL de Coop. el Desarrollo.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 4.756 euros, para llevar a cabo el Proyecto de Establecimiento de un perímetro agrícola para la mejora de la productividad y de los ingresos de un GIE (Senegal).

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 4.756 euros, en la ejecución del proyecto de 'Establecimiento de un perímetro agrícola para la mejora de la productividad y los ingresos de un GIE (Senegal).

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de Establecimiento de un perímetro agrícola para la mejora de la productividad y los ingresos de un GIE (Senegal), la cual se llevará a cabo entre el año 2019 y 2020, dado que no se podrá iniciar la ejecución del proyecto si previamente no ha recibido el importe de la subvención.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	REFERÈNCIA X2019009026
Codi Segur de Verificació: 75a94064-038a-406b-bcde-83f1e458799e Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2019_5444168 Data d'impressió: 20/12/2019 15:45:10 Pàgina 2 de 3		
SIGNATURES 1.- 35054234A ARIEL MONELLS (R: G17125832) (Representant), 17/12/2019 12:10 2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 17/12/2019 12:48 3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 17/12/2019 19:14		



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo deberá justificar la realización del proyecto de Establecimiento de un perímetro agrícola para la mejora de la productividad y los ingresos de un GIE (Senegal), como máximo el día 30 de diciembre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 100%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de octubre de 2020.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	REFERÈNCIA X2019009026
Codi Segur de Verificació: 75a94064-038a-406b-bcde-83f1e458799e Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2019_5444168 Data d'impressió: 20/12/2019 15:45:10 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- 35054234A ARIEL MONELLS (R: G17125832) (Representant), 17/12/2019 12:10 2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 17/12/2019 12:48 3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 17/12/2019 19:14		



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de diciembre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.